

LISTA DE ACUERDOS

LISTA DE ASUNTOS ACORDADOS POR LA PONENCIA III DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN DE FECHA DIEZ DE JUNIO DE DOS MIL DIEZ, SIENDO LAS DIECISIETE HORAS CON TREINTA MINUTOS Y, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 23; 24, FRACCIÓN III Y, 29, FRACCIÓN IV DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA REGULAR EL PROCEDIMIENTO DE SUBSTANCIACIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN, SE NOTIFICA A LAS PARTES LO SIGUIENTE:

NÚMERO CONSECUTIVO	NÚMERO DE EXPEDIENTE	SUJETO OBLIGADO	FECHA DE ACUERDO/AUDIENCIA	ACUERDO (EXTRACTO)
1	IVAI-REV/142/2010/RLS	COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE XALAPA, VERACRUZ	09 DE JUNIO DE 2010	"...en suplencia de la queja se tienen por reproducidas las argumentaciones que hizo el promovente en su escrito recursal a los que en vía de alegatos se les dará el valor que en derecho corresponda al momento de resolverse el presente asunto...se tiene por precluido el derecho del sujeto obligado para formular sus alegatos, toda vez que no ha comparecido a la presente audiencia, ni hizo llegar los mismos, por cualquiera de las vías permitidas por la normatividad aplicable...por otro lado visto el estado procesal que guarda el presente expediente, en especial el proveído de fecha primero de junio de dos mil diez, por el cual el recurrente fuera requerido a efecto de que en un término no mayor a tres días hábiles siguientes al en que le fuera notificado el citado Acuerdo, manifestara a este Instituto si la documental descrita con el numeral 7 del citado proveído, satisface la Solicitud de Información que en fecha dieciseis de abril de dos mil diez presentara al sujeto obligado por escrito identificadas como "PLL-JOG-E1/ABRIL/2010" así como "PLL-JOG-E2/ABRIL/2010"; apercibido que en caso de no actuar en la forma y plazo ahí señalado; esto es, que de no manifestarse al respecto, se resolverá el presente asunto con las constancias que obren en autos"
2	IVAI-REV/145/2010/RLS	COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE XALAPA, VERACRUZ	10 DE JUNIO DE 2010	"...en suplencia de la queja se tienen por reproducidas las argumentaciones que hizo el promovente en su escrito recursal a los que en vía de alegatos se les dará el valor que en derecho corresponda al momento de resolverse el presente asunto...se tiene por precluido el derecho del sujeto obligado para formular sus alegatos, toda vez que no ha comparecido a la presente audiencia, ni hizo llegar los mismos, por cualquiera de las vías permitidas por la normatividad aplicable..."

LIC. RENÉ ORLANDO RUBÉN HERNÁNDEZ TIRADO
ACTUARIO NOTIFICADOR DEL INSTITUTO VERACRUZANO
DE ACCESO A LA INFORMACIÓN.